



Instituto Chileno de  
Estudios Humanísticos  
General del Canto 147  
Teléfono 223 90 26 - Santiago Chile

SANTIAGO, 30 de Julio de 1984.

Señor  
Patricio Aylwin Azócar  
Presente.

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto agradecer a Ud. su importante participación en el Seminario organizado por nuestra Institución los días Viernes 27 y Sábado 28 de Julio del año en curso, la calidad de la misma, sin lugar a dudas, ha sido uno de los factores del éxito alcanzado en este evento.

Reiterándole nuestros agradecimientos, le saludan atentamente,

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Coordinador Académico ICHEH

FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA  
Director Académico





Instituto Chileno de  
Estudios Humanísticos  
General del Canto 147  
Teléfono 223 90 26 - Santiago Chile

EXPOSICION SR. PATRICIO AYLWIN A.

SEMINARIO ICHEH "UN SISTEMA JURÍDICO-POLÍTICO INSTITUCIONAL  
PARA CHILE".

DÍAS 27 Y 28 DE JULIO DE 1984. HOTEL TUPAHUE.



EXPOSICION Sr. PATRICIO AYLWIN AZOCAR

SEMINARIO ICHEH "UN SISTEMA JURIDICO-POLITICO INSTITUCIONAL  
PARA CHILE".

27 y 28 de Julio. Hotel Tupahue.

REFLEXIONES SOBRE "UNA SALIDA JURIDICO-POLITICA PARA CHILE"

I- PLANTEAMIENTO GENERAL.

Las reflexiones que expondré a continuación sobre el tema de este seminario son estrictamente personales. Ellas no comprometen a mi Partido ni a organización alguna. Expresan sólo mi pensamiento, de político, de hombre de derecho y, sobre todo, de chileno vitalmente acongojado por la suerte de nuestra Patria.

Naturalmente, nadie reflexiona en el limbo, ajeno por completo al mundo - en que vive. Lo que diré expresa de algún modo, no sólo mis personales convicciones, sino también las preocupaciones y tendencias de la comunidad humana de que formo parte.

Para introducirnos en el tema, yo resumiría mis reflexiones en cinco ideas básicas:

1°.- Una salida jurídico política es indispensable para salvar a Chile de males aún mayores;

2°.- No hay salida jurídico-política posible si no se prescinde del tema de la legitimidad;

3°.- Para lograr una salida jurídico-política es indispensable un acuerdo cívico lo más amplio posible sobre los requisitos mínimos que el futuro régimen constitucional ha de cumplir para que sea democrático;

4°.- Ninguna salida jurídico-política es viable sin participación de las Fuerzas Armadas; y



5°.- Quien debe decidir en definitiva sobre la materia es el propio pueblo chileno.

Antes de desarrollar cada una de estas ideas, permítaseme precisar lo que entiendo por "salida jurídico-política".

## II- ¿POR QUE UNA "SALIDA JURIDICO-POLITICA"?

Nadie que medite sobre la realidad que vivimos -a menos que su fantasía no le deje verla- dejará de advertir que la comunidad nacional está como anonada por un quiebre interior. Chile, como Nación, tiene el alma trizada. Por mucho que se hable de "unidad nacional", somos un pueblo dividido. Es un fenómeno que trasciende lo político. Aparte del abismo que separa al gobierno de la disidencia, grietas cada vez más hondas separan a los chilenos en lo económico-social y en lo cultural.

Este hecho, que por su gravedad debiera preocuparnos a todos y que, sin embargo, parece inadvertido, está provocando una creciente incomunicación en la vida nacional, con la consiguiente parálisis. Vamos camino de convertirnos en una torre de Babel, en la que cada cual habla su lenguaje, sin importarle ni entender lo que los otros dicen.

De una situación como ésta sólo se sale por la guerra civil -con la derrota y aniquilamiento de unos por otros-, o por el reencuentro y reconciliación entre los dos o tres Chiles que hoy coexisten -tolerándose apenas- en el suelo patrio. La primera es la salida violenta, impuesta por la fuerza. La segunda es la salida pacífica, conseguida por los caminos de la razón y del derecho. Vale decir, política y jurídica.

"Salida jurídico-política" será, en esta situación, la que logre superar las divisiones sobre la base de descubrir y reforzar lo que nos une y de sacrificar lo que nos separa. Se trata de ser capaces, con realismo, audacia, imaginación y coraje, mediante entendimientos políticos y fórmulas jurídicas, de provocar lo que Ortega y Gasset llama "la unidad de los contrarios".



### III- NECESIDAD DE UNA SALIDA JURIDICO-POLITICA.

Es abismante que todavía haya personas y sectores que no comprenden esta necesidad. Convencidos, tal vez, de que la única solución, o la mejor, es la que postula el régimen, programada en la Constitución vigente, confían en que se produzca sola, por la aplicación de los preceptos permanentes de esa Carta, al cabo del itinerario en ella previsto.

Esa actitud recuerda la ceguera de quienes constituían la clase dirigente de sus países en la víspera de las grandes convulsiones. No supieron o no quisieron ver los signos de los tiempos. Así ocurrió en Francia a fines del siglo XVIII y en Rusia a comienzos del presente. Así, también, pudieron instaurarse los actuales regímenes de Cuba, Irán y Nicaragua.

No pongo en duda que nuestro actual régimen pueda mantenerse inconvencible en el poder, empeñado en hacer cumplir su Constitución "como está escrita, - y punto", según recientes palabras del gobernante. El control y manipulación de los medios de comunicación social -especialmente de la T.V.- y el empleo de la fuerza armada en que se apoya, le permiten hacerlo.

Pero esa conducta significa hacer violencia moral y física sobre gran parte del país, ahonda la división entre los chilenos, favorece la polarización hacia los extremos y empuja a muchos hacia la desesperación y el violentismo. Esa vía está precipitando a Chile en una trágica y fatal vorágine de violencia. La historia enseña que, a la larga, es ese un camino que, tras mucho costo humano y destrucción, sólo conduce hacia nuevas y cada vez peores formas de tiranía y de deshumanización.

Por otra parte, nadie puede ignorar los tremendos problemas económico-sociales que afligen al país. Sería frivolidad irresponsable subestimar su magnitud, o confiar en que se arreglen solos con la reactivación mundial. Para afrontarlos con éxito se hace indispensable un gran esfuerzo nacional de todos los chilenos.



Pero a la gente no se la compromete en un esfuerzo decidido y entusiasta como el que se requiere, con meras órdenes, consignas o intimidaciones. Menos aún por la fuerza. Es indispensable despertar las conciencias, levantar los espíritus, movilizar los corazones. Eso no puede conseguirlo un régimen como el actual, que mantiene divididos a los chilenos entre "amigos" y "enemigos" y que ante la conciencia de muchos -seguramente la mayoría- aparece como el principal responsable de las injusticias que sufren y de los males que aquejan al país.

Si en más de diez años el actual régimen no fue capaz de realizar sus anunciados propósitos iniciales de unidad nacional, ni hizo nada ostensible y eficaz por cumplirlos, ya es demasiado tarde para que lo logre.

Por su propia formación profesional, quienes detentan el poder deben saber cuan importante es la autoridad moral de los conductores para lograr una eficaz movilización humana. Y deben saber, también, que carecen de esa autoridad los jefes que han fracasado y también los que son seriamente cuestionados por buena parte de los llamados a obedecerlos.

Por estas consideraciones, resulta un deber moral ineludible para todo chileno que tenga conciencia de su responsabilidad con el destino patrio, buscar una salida pronta y eficaz a la actual situación, que evite al pueblo de Chile el creciente peligro de polarización violenta y que le permita reencontrar se en el gran esfuerzo solidario indispensable para superar los graves problemas que lo aquejan.

#### IV- EL TEMA DE LA "LEGITIMIDAD".

Puestos a la tarea de buscar una salida, lo primero es dejar de mano la famosa disputa sobre la "legitimidad" del régimen y de su Constitución.

Ya han sido expuestos, en este Seminario, los planteamientos en pugna.

El régimen invoca el plebiscito de 1980 para sostener la legitimidad de la Constitución.



La disidencia la considera ilegítima, porque fué gestada por el oficialismo sin ninguna participación del pueblo y porque el plebiscito con que se pretendió legitimarla no cumplió las condiciones mínimas para que pudiera dar expresión a la voluntad libre del pueblo. Se verificó hallándose el país desde hacía siete años bajo regímenes de emergencia, con las libertades públicas suspendidas; sometió al país una opción sin alternativa y planteó simultáneamente varias cuestiones que debían evacuarse en una sola respuesta; el pueblo no recibió información objetiva, puesto que el proceso se verificó bajo la presión de una abrumadora campaña publicitaria a favor del sí, en la que el propio gobierno se jugó con todo su poder, mientras a los disidentes se nos negó acceso a la TV., se nos prohibió toda propaganda pública, no se nos permitió sino una reunión y se nos hostilizó permanentemente. Por último, se efectuó sin registros electorales, en mesas receptoras designadas por el régimen, sin apoderados y sin Tribunal Calificador, es decir, sin las más esenciales garantías de corrección.

Es esta una controversia insuperable, porque se plantea como cuestión de principios, que compromete la conciencia y el honor de unos y otros, motivo por el cual nadie está dispuesto a ceder.

Personalmente, yo soy de los que consideran ilegítima la Constitución de 1980. Pero así como exijo que se respete mi opinión, respeto a los que opinan de otro modo.

Ni yo puedo pretender que el General Pinochet reconozca que su Constitución es ilegítima, ni él puede exigirme que yo la reconozca como legítima.

La única ventaja que él tiene sobre mí, a este respecto, es que esa Constitución me guste o no está rigiendo. Este es un hecho que forma parte de la realidad y que yo acato.

¿Cómo superar este impasse sin que nadie sufra humillación? Sólo hay una manera: eludir deliberadamente el tema de la legitimidad.



En lugar de engolfarnos en el debate inacabable de si la Constitución es legítima o ilegítima, en el que nadie convence a otro, ni nadie está dispuesto a ceder un ápice, preguntémosnos de qué manera podemos llegar, sin sacrificio de la dignidad ni del amor propio de unos y otros, a un texto constitucional que sea aceptable para oficialistas y disidentes.

Se entra, así, en un terreno más fácil, en que son mucho mayores las posibilidades de diálogo racional, de recíproca persuasión y convencimiento y, en consecuencia, de llegar a acuerdos.

Un camino como el que sugiero no significa, en modo alguno, que la disidencia entre en el sistema. Significa, simplemente, que quienes creen en la legitimidad de la actual Constitución y quienes la consideramos ilegítima, sin renunciar a nuestros respectivos planteamientos, hagamos el esfuerzo de buscar coincidencias para llevar al país a la normalidad democrática.

Si personas representativas de todos los sectores que realmente queremos el pronto retorno de Chile a la democracia nos abocáramos seriamente a esta tarea, tengo confianza en que no sería un ejercicio inútil. Podría, por esta vía, llegarse a acuerdos sobre las modificaciones que es necesario introducir al régimen constitucional chileno para llegar a la Democracia.

#### V- UN ACUERDO DEMOCRATICO POSIBLE

Si queremos avanzar en el camino señalado, la primera cuestión que se nos presenta es la del procedimiento. ¿Cómo hacerlo?

##### 1- ¿Asamblea Constituyente?

Soy de los que creen que la generación de una Asamblea Constituyente, por sufragio universal, libre, secreto e informado, es el mejor procedimiento para elaborar una Constitución democrática. Es el camino propuesto por el Grupo de los 24 y por la Alianza Democrática.

Convocar a una Asamblea Constituyente no puede considerarse desdoroso para



nadie, ni entraña ningún enjuiciamiento a la Constitución vigente. Es sólo aceptar la soberanía del pueblo y abrir el camino más adecuado para que la ejerza.

Por algo el procedimiento de la Asamblea Constituyente se ha generalizado en la práctica del mundo contemporáneo, al extremo de que el Profesor Loowenstein, en su obra "Teoría de la Constitución", lo califica como "típico del Estado Constitucional Democrático".

Por mi parte lo prefiero porque junto con ser el que asegura la mejor representación de todos los sectores en la elaboración de la Carta Fundamental, es a la vez el que mejor permite la búsqueda de los acuerdos necesarios para que el texto que se aprueba reúna el mayor consenso posible. Así lo probó, desde luego, el todavía fresco ejemplo de España.

Convencido de que un régimen constitucional será tanto más sólido y estable cuanto mayor sea el grado de acuerdo que en torno suyo genere, no creo bueno ningún procedimiento que permita imponer por mayoría una Carta Fundamental que grandes sectores del país rechacen, sin haber agotado los esfuerzos racionales para generar consensos. Obviamente es preferible el método que facilite al máximo el logro de un gran acuerdo nacional y ese es, sin duda, el de una Asamblea Constituyente.

## 2- Otras vías para generar acuerdos.

Es evidente, sin embargo, que en las actuales circunstancias no resulta viable la proposición de convocar a una Asamblea para generar una nueva Constitución.

A menos que estas circunstancias varíen muy substancialmente, si queremos avanzar hacia la Democracia debemos explorar otros caminos, a partir de la Constitución vigente.

A este respecto, deben celebrarse como positivos los reconocimientos he-



chos desde sectores cercanos al régimen, o que antes lo estuvieron, y aún vinculados a la gestación del texto constitucional vigente, sobre la necesidad de introducirle "muchas importantes modificaciones". Es un punto de partida que permite la búsqueda de acuerdos, a condición que no se nos exija ningún pronunciamiento sobre legitimidad.

¿Cuáles son las reformas que sería necesario introducir a la actual Constitución para hacer posible la Democracia?

Con franqueza debo declarar que las proposiciones que hemos oído hasta ahora, cuyo significado valorizamos, me parecen absolutamente insuficientes.

Sin duda que sería bueno para Chile que se derogara el nefasto art. 24 transitorio, como asimismo los arts. 27, 28 y 29 transitorios destinados a mantener hasta fines de siglo al General Pinochet en el gobierno. También sería bueno que se separen las funciones de Presidente de la República y de Comandante en Jefe del Ejército, y que todos los senadores sean elegidos en votación directa.

Pero, en mi concepto, de poco serviría que se adelantara la elección de un Congreso, si éste no ha de tener más facultades que las que le otorgan los preceptos permanentes de la actual Constitución, pues ese sería un cuerpo meramente decorativo, carente de atribuciones eficaces frente al Ejecutivo, no sólo para fiscalizarlo, sino también para legislar, y sobre todo, para introducir a la Constitución las "muchas e importantes modificaciones" que necesita.

Como ya se ha demostrado aquí, el análisis del articulado permanente de la Constitución de 1980 demuestra que el régimen político que ella programa para después de 1989 no tiene de democrático sino el hecho de que el Presidente de la República y una parte del Congreso sean generados por elección.

Pero no basta que en un país haya periódicas elecciones de Jefe del Estado y de parlamentarios para que exista democracia. Es necesario, a lo menos, que se cumplan las siguientes condiciones:



a) que esas elecciones conduzcan a la generación de gobernantes verdaderamente representativos de la voluntad del pueblo;

b) que el poder de los órganos gubernativos se distribuya entre ellos de manera que recíprocamente se limiten;

c) que sobre esos gobernantes representativos del pueblo no haya ninguna otra autoridad que no sea el pueblo mismo; y

d) que las libertades y derechos humanos esenciales estén plenamente garantizados.

La concurrencia de estos cuatro requisitos es indispensable para que exista un Estado de Derecho y para que el Gobierno corresponda a la voluntad de la mayoría sobre la base del pleno respeto a los derechos de las minorías, elementos esenciales del régimen democrático.

Ninguno de estos requisitos se cumple en el régimen que establece la Constitución de 1980 para después del largo período de vigencia de sus disposiciones transitorias.

No pueden decirse representativas de la voluntad popular las autoridades elegidas por el cuerpo electoral en la medida en que, conforme al art. 8, se excluya de la participación ciudadana a determinados sectores por razones ideológicas.

No hay contrapeso constitucional de poderes en un régimen, como el que programa la Constitución vigente, que hace del Presidente de la República un verdadero dictador y que despoja al Congreso Nacional de las atribuciones legislativas y fiscalizadoras esenciales de cualquier Parlamento.

No hay verdadero gobierno representativo en un sistema, como el que programa esa Constitución, en que dos organismos burocráticos generados sin ninguna intervención del pueblo, el Tribunal Constitucional y el Consejo de Seguridad Nacional, tienen atribuciones que prevalecen sobre las de cualquiera otra autoridad,



incluso sobre el Jefe del Estado, sobre el Congreso Nacional y sobre la Corte Suprema, convirtiéndose de este modo en los supremos árbitros de la vida nacional.

No hay efectiva garantía de las libertades y derechos humanos esenciales cuando, conforme a los preceptos constitucionales sobre "estado de excepción", el Jefe del Estado -con el sólo acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional y prescindiendo del Congreso- puede suspenderlos y restringirlos a su arbitrio, llegando hasta privar a las personas del recurso de Habeas Corpus.

Estos antecedentes demuestran que para que haya una salida jurídico-política que conduzca a la Democracia, real y no sólo aparente, es indispensable introducir a la Constitución del régimen, aparte de las modificaciones que han sido aquí sugeridas, otras reformas que versen, a lo menos, sobre los siguientes aspectos:

a) la generación y atribuciones del Congreso Nacional, para hacer de él un órgano verdaderamente representativo de todos los sectores del pueblo de Chile, elegido integralmente por sufragio universal y dotado de reales atribuciones legislativas y fiscalizadoras.

b) los preceptos sobre reforma constitucional, para que la Carta Fundamental deje de ser un texto intangible y pueda ser modificada según las necesidades del país y la voluntad del pueblo;

c) la composición y atribuciones del Tribunal Constitucional, para hacerlas compatibles con un sistema democrático;

d) las normas sobre nombramiento e inamovilidad de los Jefes de las Fuerzas Armadas y de Orden y sobre facultades del Consejo de Seguridad Nacional, para asegurar su carácter constitucional de cuerpos "esencialmente obedientes y no deliberantes" y no inmiscuirlos en decisiones políticas ajenas a su función;



e) las disposiciones sobre estados constitucionales de excepción, para suprimir sus excesos;

f) el art. 8 y demás preceptos que sea necesario modificar para garantizar la efectiva igualdad de derechos de todos los chilenos; y

g) las disposiciones transitorias, para abrir camino a una verdadera transición hacia la Democracia.

En la medida en que se lograra acuerdo sobre estas materias, llegaría el momento de buscarlo también sobre las leyes políticas complementarias.

¿Entre quienes debiera buscarse el acuerdo sobre estos temas?

Después de la experiencia del "diálogo" del año último y de las reiteradas declaraciones del Jefe del Estado desahuciendo toda posibilidad de reformas, salta a la vista que sería inútil intentar cualquier gestión a nivel gubernativo.

Pero es un hecho que cada vez más sectores reconocen la necesidad de hacer cambios al régimen constitucional. Todos los que realmente quieran emprenderlos con la mira de llegar a la Democracia, debieran estar dispuestos a participar en la búsqueda del más amplio acuerdo cívico sobre reformas a la Constitución. Si esos esfuerzos prosperaran y llegaran a concretarse en una especie de 'Pacto Constitucional' o "Acuerdo Democrático", se habría logrado, sin duda, un avance importante en la concreción de la voluntad cívica del pueblo chileno, que sería difícil a las autoridades ignorar.

#### V- PARTICIPACION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Dijimos en un comienzo que, en mi concepto, ninguna salida jurídico-política es válida sin la participación de las Fuerzas Armadas.

Nada autoriza suponer que éstas se nieguen a aceptar las reformas al régimen constitucional del país que amplios sectores de la civilidad propusieren como necesarios para normalizar la vida nacional.



No me parece justo comprometer a las Fuerzas Armadas y de Orden con la actual Constitución más que con cualquier otra. Ellas no fueron las autoras de ese texto, ni pueden imputársele sus defectos. Si han jurado respetar y hacer respetar sus disposiciones, como siempre lo hicieron con la Constitución vigente, cualquiera que haya sido, ello no puede ser obstáculo a que reconozcan y respeten el derecho del pueblo a darse la Constitución que prefiera.

En la institucionalidad vigente, corresponde a la Junta de Gobierno, que por su composición representa a las Fuerzas Armadas y de Orden, "ejercer el Poder Constituyente, sujeto siempre a la aprobación plebiscitaria".

Como paso previo a la decisión del pueblo soberano, podría someterse el Acuerdo Democrático sobre reformas a la Constitución al conocimiento de la Junta. Con su acuerdo, se sometería luego a la aprobación del pueblo el proyecto de reformas convenido, o los posibles desacuerdos.

En España, fueron las Cortes, constituídas bajo Franco y deseosas de conservar el régimen que éste había proyectado para después de sus días y -según sus palabras- "dejado bien atado", las que en un acto de cordura y patriotismo aprobaron la "ley de reforma política" que, aprobada plebiscitariamente por el pueblo español, permitió a la Madre Patria cambiar su régimen. Es lo que se llamó "ruptura pactada", que hizo posible una transición pacífica y sin quebrantos del autoritarismo franquista a la Democracia.

¿Por qué no podría, en nuestra Patria, seguirse un ejemplo semejante?

#### VI- CORRESPONDE AL PUEBLO LA ULTIMA PALABRA

En todo caso, el Poder Constituyente originario corresponde al pueblo y es sólo a él a quien corresponde decidir en definitiva.

Pienso que nadie podría desconocerlo.



Si el supremo argumento que invoca el régimen para sostener su Constitución es que el pueblo lo aprobó en el plebiscito de 1980, no podría negarse a reconocer al pueblo su derecho soberano a cambiarla.

Si la soberanía reside en el pueblo, si ella es inalienable e imprescriptible, si el pueblo es el único dueño de su destino, nadie ni nada puede impedirle que cambie de parecer. Esto es de la esencia de la Democracia.

Si, por los caminos que he sugerido o por cualquier otro, se llegara a un Acuerdo Democrático sobre reforma constitucional, el consenso cívico expresado en él y hecho suyo por la Junta de Gobierno en representación de las Fuerzas Armadas, debería someterse a plebiscito para que el pueblo decida.

Si el acuerdo a que se llegara no fuera completo, por mantenerse discrepancias sobre algunos de los temas enunciados, lo que se convenga y las alternativas que se formalicen sobre los puntos de desacuerdo serían la materia del plebiscito, para que el pueblo decida en definitiva.

Naturalmente, para que dicho plebiscito ofreciera a todos las debidas garantías y pudiera permitir la expresión libre y auténtica de la voluntad del pueblo, deberían cumplirse los siguientes requisitos mínimos:

1- Formación del Registro Electoral, lo que según estudios del Grupo de los 24 no tendría por qué demorar más de seis meses;

2- Constitución de un Tribunal Electoral de la más alta jerarquía y reconocida imparcialidad, que tuviera a su cargo la superior tuición de la formación del Registro Electoral, dictaría las normas para regir el plebiscito, fijaría la fecha en que se efectúe, adoptaría todas las medidas necesarias para asegurar su corrección, juzgaría las reclamaciones que se produjeran y proclamaría sus resultados.

3- Suspensión del Estado de Emergencia, del Estado de Peligro de Perturbación de la Paz Interior y de cualquier limitación al ejercicio de las libertades públicas, desde a lo menos sesenta días antes de la fecha del plebiscito hasta que se proclame su resultado por el Tribunal Electoral; y



4- Igualdad de acceso de quienes apoyen las distintas posiciones que se sometan al plebiscito a los medios de comunicación de masas y, especialmente, a los canales de televisión.

Al formular esta proposición, susceptible por cierto de perfeccionarse, creo que ella corresponde al sentido común de los chilenos y a la tradición jurídica y democrática de nuestro país. Ella es fruto del afán premioso de asegurar a Chile una salida pacífica que evite, antes que sea demasiado tarde, el despeñadero de la violencia con sus irreparables males.

Frente al drama, que hablé en un comienzo, de la brecha de incomunicación que separa a los chilenos, que amenaza convertirse en un abismo de incompreensión y hasta de odio, la tarea del reencuentro y reconciliación nacional es el mayor desafío patriótico que enfrentamos los chilenos, y él nos exige ser capaces de encontrar caminos de acuerdo para restablecer la convivencia civilizada y democrática, requisito indispensable para aunar los esfuerzos de todos en la búsqueda de soluciones a los grandes problemas que afligen al país.